NOMINA DE ACCIONISTAS

Registro Unico de Contribuyentes No.

Expediente No. 2609-50/72

SERVICIO HOTELERO C.A.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

SIGLAS

(INSCRITOS EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, ART. 182 DE LA LEY DE COMPAÑIAS)

Capital Social S/.

No.	DATOS DEL ACCIONISTA						ACCIONES NOMINATIVAS (VALOR NOMINAL)						TOTAL (a+b)
	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Cédula de Ident., pasaporte No. o Reg. Unico de Contribtes. (X)	NACIONALIDAD	CL	País de residencia	CL	ORDINARIAS			PREFERIDAS			
							No. Acciones	Valor c/ Acción	TOTAL (a)	No. Acciones	Valor c/ Acción	TOTAL (b)	
1	PILAR ESTRADA DE NEVAREZ		ecuatoriana		Ecuador		2	1.000,oo	2.000,oo				2.000,oo
2	JULIO VINUEZA MOSCOSO		ecuatoriana		Ecuador		2	1.000,oo	2.000,oo				2.000,oo
3	JULIO ESTRADA YCAZA		ecuatoriana	41	Ecuador	41	2	1.000,oo	2.000,oo				2.000,oo
4	FINANCIERA DEL HOGAR C.A.		ecuatoriana		Ecuador		2	1.000,oo	2.000,oo				2.000,oo
5	EMPRESA INDUSTRIAL HIDRO-												
6	ELECTRICA		ecuatoriana		Ecuador		2	1.000,oo	2.000,oo				2.000,oo
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
									SUMAN				

Provincia 09 Actividad 6100

Tipo de Compañía A 1 B 1 C 1

Acciones y Accionistas P N 10 M 5 Y 1 5 Y 2 1

Porcentaje y Capital X 1 100 X 2 Y 1 100 Y 2

Observaciones de la compañía:

NOTAS:

a) Si, según el Art. 202 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

b) Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.
(X) Para empresas o personas jurídicas, que sean accionistas de la compañía.

CERTIFICO QUE LA INFORMACION ES CORRECTA

Guayaquil [illegible]bril 15, 1973

LUGAR Y FECHA

F) REPRESENTANTE LEGAL